



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE PARA SU DESTINO COMO BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato será la adquisición a título oneroso, de un bien inmueble para su destino como Banco de Alimentos por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Siendo el local usado en la actualidad de las siguientes condiciones, entendidas estas como idóneas, es por lo que se considera imprescindible la adquisición de uno de las mismas o similares condiciones (al alza en superficie), esto es:

Ubicación: Casco de San Bartolomé, próximo al Edificio Consistorial (Servicios Sociales).

Estado de conservación: idóneo, sin necesidad de reforma u otros, en su caso las reformas se entenderán como sumatorio al precio de compraventa ofertado.

Dimensiones: local a pie de calle accesible de mínimo 250 metros cuadrados y sótano anexo para almacenaje de mínimo 300 metros cuadrados.

Por los Servicios Técnicos Municipales se redacta con fecha de 18 de abril de 2024, informe de valoración de local en primera planta de precio de venta de 743,65 €/m2.

Por los Servicios Técnicos Municipales se redacta con fecha de 15 de mayo de 2024, informe de valoración de sótano de precio de venta de 380,51 €/m2.

El objeto del contrato corresponde con el código 70120000 - Compraventa de bienes raíces, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el contrato definido tiene la calificación de contrato privado.

**2.- CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REUNIR EL LOCAL**

**2.1.-** Situación geográfica: Casco de San Bartolomé, próximo a Plaza de León y Castillo, Término Municipal de San Bartolomé.

**2.2.-** Superficie: aproximadas no limitativas:

Local accesible a pie de calle de un mínimo de 250 metros cuadrados, para su uso como local de distribución.

Local/sótano anexo al local anterior de un mínimo de 300 metros cuadrados, para su uso como almacén.

**2.3.-** Debe estar en un estado de conservación tal que no precise reforma alguna, pudiendo por lo tanto, darse uso automático del mismo desde su adquisición. En caso

Firmado por:	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-08-2024 10:31:05	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

contrario, los gastos de reforma se entenderán como sumatorio del precio ofertado.

**2.4.-** El inmueble deberá estar libre de carga o gravamen y al corriente de pago de impuestos reales sobre el mismo.

**2.5.-** El inmueble debe contar con los medios necesarios para el acceso de personas con movilidad reducida.

**2.6.-** La superficie del local deberá acreditarse.

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**3.1.-** En aplicación a la disposición adicional segunda punto 9 LCSP, el órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé, es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el punto primero de la disposición adicional segunda LCSP, quien ha delegado sus funciones mediante Resolución municipal número 3113/2023, de 19 de junio, en el Concejal del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística.

**3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas quearezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.**

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

**3.3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

### **4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

**4.1.-** La compraventa de bienes inmuebles a que se refiere este pliego, de conformidad con el artículo 9.2 LCSP, está excluido del ámbito de aplicación de la misma y se registrá por la legislación patrimonial y el régimen privado, aplicándose los principios de la LCSP, para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En cuanto a la preparación y adjudicación, se registrá por el presente pliego, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo y por la Ley 7/2005, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las administraciones públicas, en especial la LCSP, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCAP, así como al Reglamento General de la LCAP, en tanto continúe vigente y no contradiga a la mencionada ley.

En cuanto a los efectos y extinción, por el Código Civil y las demás normas de derecho

<b>Firmado por:</b> BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
N° expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 2/13 -	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

privado que rigen los contratos privados de compraventa de bienes inmuebles. En cuanto a las posibles responsabilidades penales, se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del código penal que tipifica las conductas delictivas tendentes a alterar el precio en las licitaciones públicas.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

**4.2.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso ordinario, ante el orden jurisdiccional civil. No obstante, se consideran actos jurídicos separables, los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**5.1.-** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 LCSP.

**5.2.-** Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

#### **6. PRECIO DEL CONTRATO**

Por capacidad presupuestaria, dado que se tratará de un procedimiento de concurrencia competitiva, por esta Administración se ha generado con cargo a los remanentes, dotación presupuestaria para la adquisición de un local de esas mismas o similares características (local a pie de calle de mínimo 276 m<sup>2</sup> y sótano/almacén de mínimo 328 m<sup>2</sup>), por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 €)**, esto es, por debajo del precio de tasación establecido por los Servicios Técnicos Municipales.

#### **7.- EXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que las adquisición genera por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 €), realizado con cargo a la aplicación presupuestaria número 11 920 62200 denominada "Administración General. Edificios y otras construcciones. Construcciones".

#### **8.- REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio de la presente contratación dada su naturaleza, no podrá revisarse.

#### **9. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

<b>Firmado por:</b> BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 3/13 -	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Tratándose de una compraventa, no hay plazo de ejecución.

**10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

10.1.- El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente, por ser los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a las características de los servicios a realizar.

10.2.- Criterios de adjudicación.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

<u>CRITERIOS</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
Ubicación del inmueble .....	hasta 7,5 puntos.
Precio.....	hasta 7,5 puntos.

-VALORACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, Se valorará con un máximo de 7,5 puntos, al local que se encuentre a menor distancia (medida en línea recta entre el centro del local ofertado y la puerta de la Oficina del Registro del Ayuntamiento de San Bartolomé), el resto de ofertas se calculará mediante aplicación de regla de tres.

- VALORACIÓN DEL PRECIO: Se valorará con un máximo de 7,5 puntos, a la oferta que presente mejor precio (más bajo) de las presentadas para la adquisición de un bien inmueble según las condiciones dispuestas en el presente pliego, esto es, de un bien inmueble que no necesite de reforma alguna que esté constituido de local a pie de calle de mínimo 276 m2 y sótano/almacén de mínimo 328 m2, el resto de ofertas se calculará mediante aplicación de regla de tres.

Nota: la oferta deberá tener en cuenta las condiciones de entrega del local para su uso por esta administración, al que en su caso habrá que añadirse el precio de la reforma.

10.3.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En caso de empate, tendrá preferencia el local que haya obtenido mayor puntuación en el criterio ubicación, en caso de persistir el empate, se procederá al sorteo.

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

**12.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

<b>Firmado por:</b> BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 4/13 - Fecha de emisión de esta copia: 21-08-2024 10:31:06	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
LANZAROTE

12.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

**SOBRE EL HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEFINIDO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN, CONFORME SEÑALA GUÍA DE SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (al finalizar el párrafo enlace acceso), página 29, párrafo previo al punto 2:

**ADVERTENCIA LICITACIONES CANARIAS: la hora que figura en el campo fecha final de presentación de ofertas de la Herramienta siempre se refiere al horario peninsular.**

Enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion\\_v6+3+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v6+3+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38)

**SOBRE EL HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEFINIDO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN, EL MISMO SE ESTABLECE EN HORAS EXACTAS, COMO LÍMITE MÁXIMO, ES DECIR, SI FIGURA A LAS 11:00, POR NO PODER DETERMINARSE EN EL MISMO SEGUNDOS, SE DETERMINA COMO TOPE MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A LAS 11:00:00, NO SIENDO, POR LO TANTO, ADMITIDAS OFERTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD AL INDICADO TIEMPO.**

12.2.- La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo realizarse no obstante en su caso las posteriores referidas a la propia ejecución del mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé, por lo que en todo caso la empresa adjudicataria deberá estar dada de alta en la misma y será comunicada en todo caso por esta única vía.

12.3.- Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación hasta la formalización del contrato, se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el correo de comunicación de remisión de avisos el que disponga el propio licitador en su alta en la indicada plataforma.**

**Una vez formalizado el contrato, todas las comunicaciones que se produzcan relativos al presente procedimiento se producirán mediante comparecencia**

Firmado por:	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha:	21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-08-2024 10:31:05	- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé, disponiendo la mercantil en esa alta, cuál será la dirección electrónica designada para la remisión de los avisos de puestas a disposición de notificaciones, por lo que en todo caso la empresa adjudicataria deberá estar dada de alta en la misma, considerándose esta alta en la sede electrónica una obligación contractual esencial, por lo que el incumplimiento de la misma es causa de resolución del contrato. Igualmente se hace constar que será responsabilidad de la propia entidad los cambios a realizar en la misma, en el caso de que por esta se requiera designar otros correos para la recepción de avisos.**

**La disposición de un correo habilitado no obliga a esta administración a su uso toda vez que las comunicaciones previas a la formalización serán a través del correo que el propio licitador disponga en PLACE y las comunicaciones posteriores a la formalización serán a través del correo que el propio licitador disponga en la Sede Electrónica Municipal, conforme se ha señalado en los párrafos anteriores. NO TENIENDO POR LO TANTO RESPONSABILIDAD ALGUNA ESTA ADMINISTRACIÓN, POR EL RECHAZO POR VENCIMIENTO DADO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA ANTE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN VÍA SEDE ELECTRÓNICA.**

**12.4.** - Las personas licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

**12.5.-** Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

**En el caso de que un mismo licitador presente dos o más ofertas dentro del plazo establecido se entenderá automáticamente que por este se retiran las primeras presentadas siendo válida únicamente la última presentada.**

**12.6.-** La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

**12.7.-** El **incumplimiento**, por alguna persona licitadora, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.**

**12.8.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**12.9.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el**

Firmado por:	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 6/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-08-2024 10:31:06	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
LANZAROTE

**procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.**

### **13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de los archivos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que le o la represente.

**Nota: como contenido automático, la plataforma crea un sobre de autorizaciones (03) en el que el licitador ha de autorizar a esta administración para realizar en su caso las consultas oportunas a Haciendas y Seguridad Social.**

#### **13.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO A, de documentación administrativa.**

Que ha de contener:

**- Documentación acreditativa de la titularidad del bien.**

#### **13.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO B, de oferta.**

- Que ha de contener:

**- Oferta.**

En la que se determine el precio ofertado por la compraventa de la totalidad del bien.

### **14.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Mediante Decreto con número 1551/2024, de 05 de abril, por el Órgano de Contratación se designa la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Bartolomé, composición y Decreto publicados en el Perfil de Contratante de esta Administración Local.

### **15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por las persona licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la entidad licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane **ante la propia Mesa de contratación**. Ahora bien, si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

***Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 13.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las personas licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.***

Firmado por:	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-08-2024 10:31:06	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

## **16- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**16.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto privado la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos.

**16.2.-** Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**En el caso de que el archivo que ha de contener la oferta figure como dañado y/o resulte de imposible lectura para la Mesa de Contratación, será excluido automáticamente de la licitación el licitador que la haya presentado\*.**

**En el caso de que el archivo que ha de contener la oferta figure como huella electrónica, esto es, no disponible, y el licitador no haya presentado en el plazo de 24 horas desde la presentación la oferta el contenido del mismo en el registro general de entradas y salidas de este Ayuntamiento para su incorporación en la sesión de la Mesa de Contratación que se trate, dicho licitador será excluido automáticamente de la licitación.**

\*Ver guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>).

**16.3.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

**16.4.-** La empresa licitadora que ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas será excluida de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadoras.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todas las personas licitadoras, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP

<b>Firmado por:</b> BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 8/13 -	





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**16.5.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las circunstancias previstas en el RGLCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

No obstante lo anterior, indistintamente a que la oferta de un licitador concorra en presunción de anormalidad, el Órgano de Contratación, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación podrá requerir al licitador que justifique la oferta presentada, sobre todo en lo relativo a la viabilidad de la misma como al cumplimiento de esta con lo señalado en pliegos y con la normativa que le sea de aplicación.

**16.6.-** No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

### **17.- ADJUDICACIÓN**

**17.1.-** La Mesa de Contratación con carácter previo a la elevación de propuesta de adjudicación o bien el Órgano de Contratación con carácter previo a la aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, podrá solicitar aclaración o justificación al licitador mejor valorado con respecto a la oferta presentada o bien respecto a la propia ejecución del contrato mediante la aportación de una memoria, indistintamente a que esta se encuentre en presunción de anormalidad, al objeto de comprobar la viabilidad de la ejecución del contrato por parte del indicado contratista.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de que por el contratista se presente respuesta al requerimiento pero en la misma no sea presentada la totalidad de la documentación o que alguna de la presentada omita los mínimos necesarios para su validación, por los Servicios Técnicos Municipales, con carácter previo a su calificación por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto de entre otros, por la Resolución 747/2018, de 31 de julio del TACRC y con el art. 326.2.a) LCSP, se procederá a requerir al propuesto como adjudicatario para que en un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de la remisión del

Firmado por:	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-08-2024 10:31:06	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

requerimiento, se subsane la documentación inicialmente aportada y requerida al amparo del art. 150 LCSP.

Una vez presentada la documentación, corresponde de forma indelegable su calificación a la Mesa de Contratación, por lo que una vez calificada favorablemente esta, por el Órgano de Contratación, previos trámites de fiscalización oportunos, se procederá a la adjudicación.

### **19.2.- DOCUMENTACIÓN:**

**Nota: toda documentación que requiera de firma, esta deberá realizarse por medio electrónico, no valiendo la firma manual y la remisión del escaneo de este.**

#### **19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación:**

**19.2.1.1.-** Si se trata de personas físicas deberán presentar copia del DNI/NIE.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate acompañadas del CIF de la mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Los restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**19.2.1.2.-** Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar para su bastanteo por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de San Bartolomé.

#### **19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Deberá aportarse declaración responsable suscrita por persona con poder de representación, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, según el siguiente literal:

<b>Firmado por:</b> BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 10/13 -	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

“Sr/Sra. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación, como \_\_\_\_\_ (apoderado, administrador) de la empresa \_\_\_\_\_, NIF: \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA**

Que la empresa, sus socios y sus administradores no están incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, expresamente, que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo que declara a los efectos previstos en el artículo 85 de la citada ley”.

**19.2.3.-** Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

**19.3.-** La adjudicación del contrato deberán realizarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

**Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las personas licitadoras podrán retirar sus ofertas.**

**19.4.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

**20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL SERÁ COMPROBADO, CON RESPECTO AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN, DADO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL LICITADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE A QUE POR ESTA ADMINISTRACIÓN SEAN CONSULTADOS DICHS DATOS TANTO PARA LA ADJUDICACIÓN COMO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS EMITIDAS CON RESPECTO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**20.1.-** Con respecto a la acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias**, la comprobación de oficio a efectuar del propuesto como adjudicatario por la administración, versara según lo siguiente:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

Firmado por:	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha: 21-08-2024 10:01:17	
N° expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 10:31:05	- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-08-2024 10:31:06	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

**El propuesto como adjudicatario no ha de tener deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Municipal ni con las Haciendas Estatal y Autonómica.**

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

En el caso de que por la administración no se pueda acceder a los indicados datos, se procederá a su presentación por la empresa propuesta como adjudicataria previo requerimiento por los servicios técnicos municipales.

**20.2.- Con respecto a la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, se procederá a** comprobar de oficio que el propuesto como adjudicatario no posee deudas con la misma.

**El propuesto como adjudicatario no ha de tener deudas con la Seguridad Social.**

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.3.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**21.1.-** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la publicación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**21.2.-** El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso telemático, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante lo anterior, el contrato se formalizará en escritura pública, siendo a costa de la Administración los gastos derivados de su otorgamiento.

**22.- ABONOS AL CONTRATISTA.**

Firmado por:	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha:	21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-08-2024 10:31:05	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Firmado el contrato privado se procederá al abono del total del importe ofertado.

Todos los gastos e impuestos que se generen con motivo de la presente compraventa y de los de la escritura pública que se otorgue en su día, serán de cuenta del comprador, a excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) que le corresponden al vendedor.

Para cualquier controversia que pueda suscitarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las parte, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, se someten a los Juzgados y Tribunales de Arrecife de Lanzarote.

SAN BARTOLOMÉ, LANZAROTE, EN LA FECHA QUE FIGURA EN EL CUADRO DE AUTENTIFICACIÓN AL MARGEN DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL TÉCNICO MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN. BRUNO SANTANA MARTÍNEZ

<b>Firmado por:</b>	BRUNO SANTANA MARTÍNEZ - Técnico Superior	Fecha:	21-08-2024 10:01:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000905 Código Seguro de Verificación (CSV): 82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/82759260084BD2E3BAE0CF12CDEC716F</a>				
Fecha de sellado electrónico:	21-08-2024 10:31:05	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	